



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-01-542653

Tipo: Salida Fecha: 17/06/2022 11:46:30 AM  
Trámite: 50002 - SOLICITUDES ESPECIALES  
Sociedad: 822003321 - CAMARA DE COMERCIO Exp. 104069  
Remitente: 300 - DELEGATURA DE SUPERVISION SOCIETARIA  
Destino: 822003321 - CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE  
Folios: 3 Anexos: SI  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 300-152965

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ**  
**correo@camarasanjose.org.co**

**Asunto:** Agilización de trámites - Certificación de secretarios de registro para trámite de apostilla ante la Cancillería de Colombia – Socialización del instructivo y link del nuevo formulario.

Apreciados señores,

Actualmente, para el trámite de apostilla ante la Cancillería de Colombia de los certificados expedidos por las cámaras de comercio, la Superintendencia de Sociedades expide una constancia que confirma que dichos documentos están firmados por los secretarios autorizados (de acuerdo con lo reportado por cada ente cameral).

A fin de dar mayor agilidad a los trámites que deben adelantar los empresarios en sus actividades comerciales, entre los que se encuentra el trámite de apostilla ante la Cancillería de Colombia, esta Entidad creó un formulario denominado **“Solicitud certificaciones secretarios cámaras de comercio”** encaminado a la reducción de los tiempos de respuesta de las solicitudes de esta certificación.

El formulario se encuentra en la página web de la Entidad: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), en la opción de “Trámites y servicios” que se ubica dentro del menú de “Servicio al Ciudadano” o abriendo el siguiente link: <https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=90054>.

Éste es un canal exclusivo para los requerimientos de certificación de secretarios que autorizan con su firma los certificados públicos expedidos por las cámaras de comercio y **reemplaza** la solicitud que hasta el momento se viene haciendo a través del correo electrónico institucional: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co). No será necesario volver a radicar bajo el nuevo formato, las solicitudes ya radicadas en el correo anterior que se encuentren en trámite.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Con base en lo anterior, las personas naturales o jurídicas que requieran esta certificación para posteriormente tramitar la apostilla ante la Cancillería de Colombia, deberán diligenciar el nuevo formulario, siguiendo los pasos que se describen en el Instructivo que se adjunta al presente documento.

Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio tienen dentro de sus funciones la de promover el fortalecimiento empresarial, desarrollar actividades de capacitación en áreas de interés y tener a disposición del público en sus sedes físicas y en su página web, información actualizada y relevante de entidades públicas referida a la creación, fortalecimiento y desarrollo de la economía empresarial<sup>1</sup>, **es necesario contar con su colaboración** para el conocimiento y uso de este nuevo canal que beneficiará principalmente a los empresarios.

En este sentido, se solicita<sup>2</sup> que en todos los canales de comunicación con el público del ente cameral: página web, sedes, oficinas, seccionales, redes sociales, entre otros, publique el Instructivo adjunto y el link <https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=90054>, con el fin de que los usuarios puedan acceder directamente al sistema y presentar su solicitud ante la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, en los correos de remisión de los certificados públicos virtuales, se sugiere incluir en el cuerpo del mismo el anterior link, precedido de un texto que indique a dónde lleva el vínculo (Ej.: “*Si requiere información para apostillar certificados públicos expedidos por ésta cámara de comercio, haga clic en el siguiente link: [link]*”).

Se adjunta al presente documento el “Instructivo proceso de certificación de secretarios para apostilla de certificados públicos expedidos por las cámaras de comercio”.

Estamos seguros de que la labor conjunta, en pro de los empresarios, genera resultados más eficaces y eficientes.

Cordialmente,

Carlos Gerardo Morillo G

<sup>1</sup> Numeral 8 del artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 e ítem 15 del Numeral 1.1.2.1. de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades - Emisión de las instrucciones a las cámaras de comercio.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 70 de la Ley 2069 de 2020 y 17 numeral 26 del Decreto 1736 de 2020 (modificado por el artículo 9 del Decreto 1380 de 2021).



**CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ**  
Superintendente Delegado de Supervisión Societaria



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia

